



# RESOLUCIÓN CS N° 230/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 06 SET 2000

Expediente N° 870/80.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita que el INSTITUTO DE BENEFICIO DE MINERALES (INBEMI) tenga dependencia institucional de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2034 (fecha 5 de diciembre de 1995) del Directorio del CONICET que denuncia el Convenio de fecha 8 de abril de 1982, suscripto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y que dio lugar a la creación del INBEMI.

La Resolución N° 2481, mediante la cual el Directorio del CONICET incorpora el ex-INBEMI al INIQUI, con su personal y equipamiento.

Que la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a pedido de su Director (Ing. Rubens POCOVÍ) solicita formalizar la natural relación del INBEMI con la mencionada Unidad Académica, al tiempo que aconseja a la Facultad solicite al Rectorado la presentación formal al CONICET de una nota expresando la disconformidad con la Resolución 2481 precitada y la firme intención de cumplir en un futuro las exigencias requeridas para solicitar el reintegro del INBEMI al sistema de Institutos del CONICET.

Que el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en su sesión de fecha 22 de marzo del corriente año, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos referida precedentemente.

Que mediante Resolución N° 121/00, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA solicita al Consejo Superior formalice la dependencia institucional del INBEMI, reestableciendo la relación orgánico funcional a través de dicha Facultad.

Que se cuenta con un Proyecto de Reglamento del INBEMI, en el que se estipulan objetivos y funciones, organización, requisitos del Director y Subdirector, integrantes y recursos con los que se financia.

Que el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN tomó la intervención que le compete, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, en cuanto a que el INBEMI funcione como Instituto dependiente de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Consejo Directivo del INBEMI solicita mediante Acta agregada a las actuaciones, la designación del Ing. Horacio Ricardo FLORES en el cargo de Director del INBEMI en virtud de la renuncia del Ing. Rubens POCOVÍ.

///...

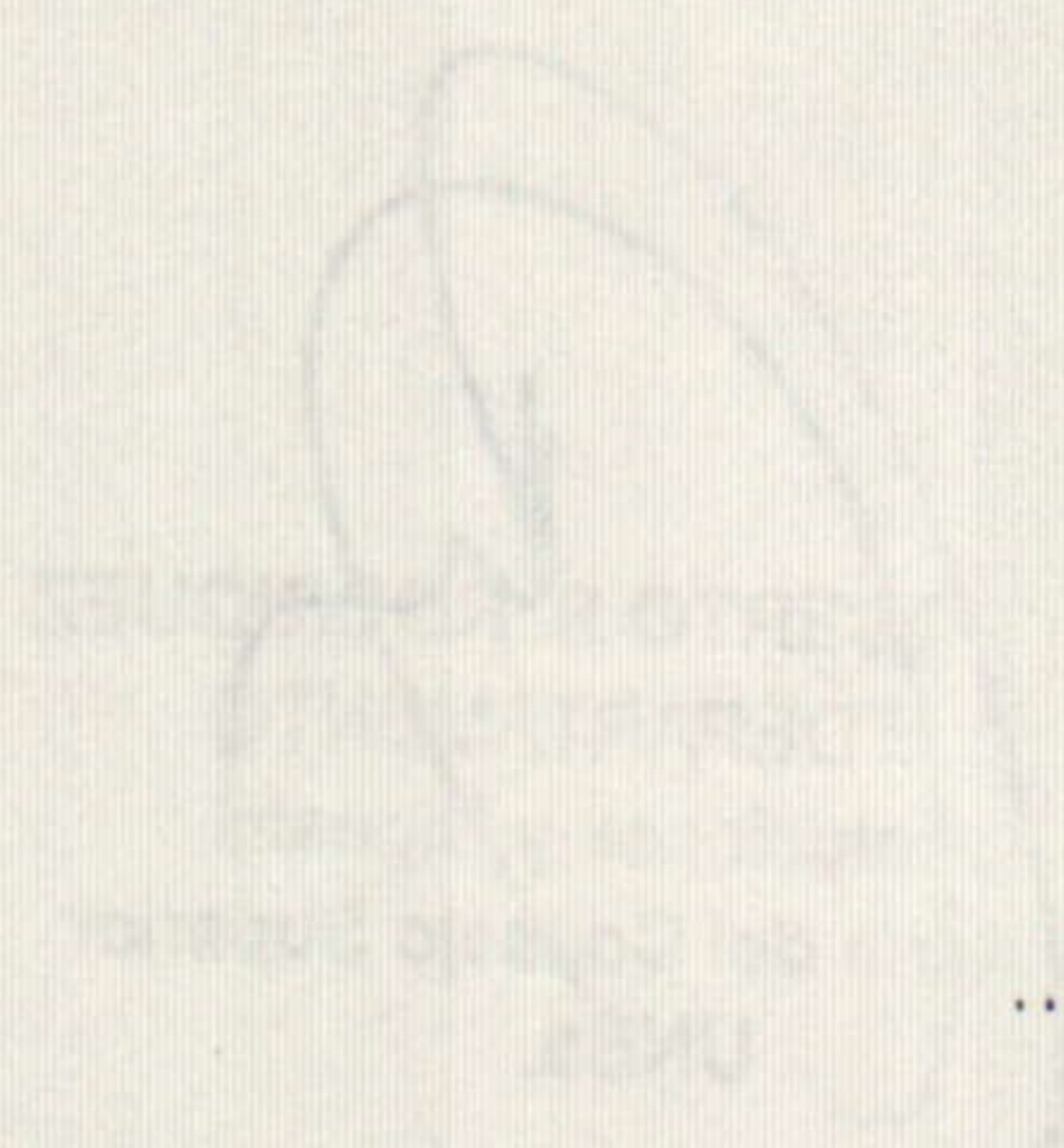


# RESOLUCIÓN CS N° 230/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

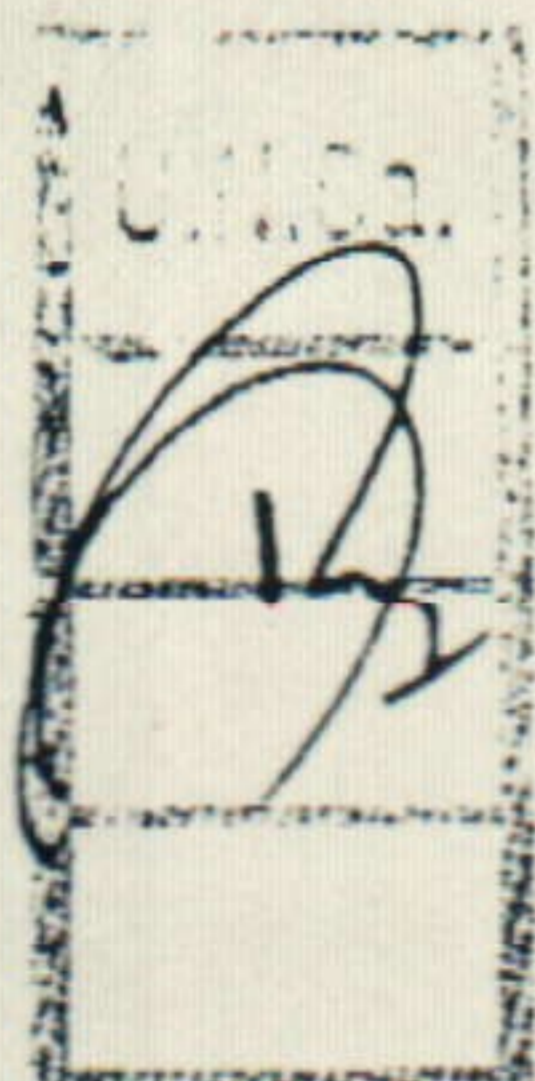
Expediente N° 870/80.-

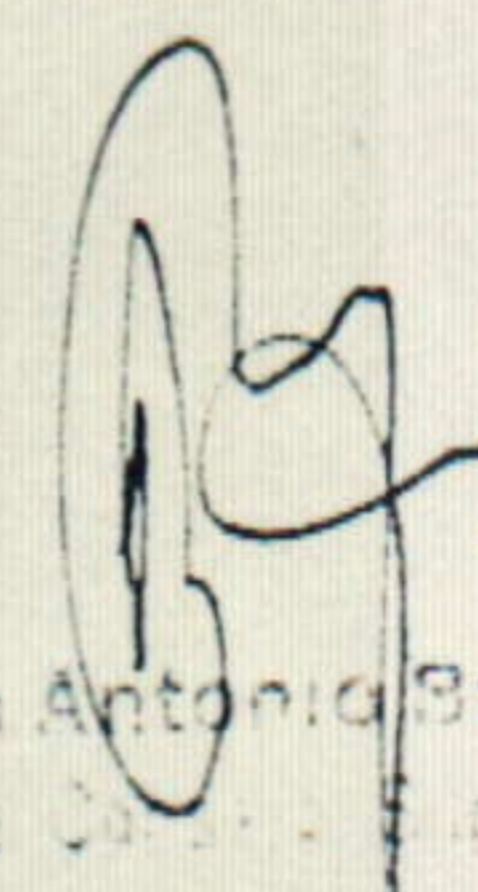
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 126/00,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 24 de Agosto de 2000)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Formalizar la dependencia institucional del INSTITUTO DE BENEFICIO DE MINERALES (INBEMI) con la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Artículo 8° - Título I del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Instituto de Educación Media, INBEMI, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario del Consejo Superior

  
Dr. Víctor María Viera  
RECTOR